

### Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

## RESOLUCION GENERAL Nº

014

San Miguel de Tucumán,

1 6 GGT 2019

## VISTO:

La Ordenanza Nº 4848/2016, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar con carácter general, descuentos y/o bonificaciones para el ingreso de los tributos correspondientes al periodo anual en forma adelantada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que razones de recaudación justifican implementar para los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, el ingreso anticipado del tributo correspondiente al Periodo Fiscal 2020.

Que tal medida favorece el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

**POR ELLO**, y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Artículo 56º inciso 1) de la Ordenanza 4848/16,

# EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES RESUELVE:

Artículo 1º: Acordar una bonificación del 20% (veinte por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI), que hagan efectivo el ingreso del total del tributo correspondiente al periodo anual 2020 en forma adelantada hasta el día 16 de diciembre de 2019.

Artículo 2º: Acordar una bonificación del 15% (quince por ciento) a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) que hagan efectivo el ingreso del total del tributo correspondiente al periodo anual 2020 en forma adelantada hasta la fecha de vencimiento fijada para el primer anticipo 2020.

Artículo 3º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en

el Boletín Municipal y Archívese

C.P.N. CARLOS ALERTO PAZ 19 LIPTE OPTO. AUDITORIA 19 MIGGOGO W MENGAN MINISTRALIS LAMBER. DE LAS CIUNELLES LACELLAS C.P.N. MGEL EDUARDO RUIZ

DIRECTOR

DIRECTOR